



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 073 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ABR 2023

VISTO: El Informe Nº 403-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 2646305 y Reg. Exp. Nº 1950553, el Informe Técnico Nº 014-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRII y demás documentación adjunta en setenta y nueve (79) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el literal c) del artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, establece la clasificación de los funcionarios públicos de libre designación y remoción, la cual comprende a los Gerentes Generales de los Gobiernos Regionales; asimismo, el citado artículo dispone que la Compensación Económica para dichos funcionarios se aprueba mediante decreto supremo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de los Gerentes Generales Regionales al régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas; para dicho fin, se exonera a las entidades priorizadas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, asimismo, el 3.3 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia señala que, para la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos a la que se refiere el numeral 3.1, las entidades públicas deben emplear los perfiles de puestos definidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 31419. Por consiguiente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0014-2023-SERVIR-PI se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales de los gobiernos regionales y gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados, los perfiles para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, en el marco del D.U. Nº 002-2023;

Que, la vinculación temporal y excepcional del Gerentes Generales Regionales en los Gobiernos Regionales, conlleva, entre otros, a que dichos funcionarios perciban la Compensación Económica, cuyos montos deben observar los principios de consistencia interna y consistencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 073 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ABR 2023

intergubernamental conforme a lo indicado en el artículo 30 de la Ley N° 30057;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF se aprueba los montos de la Compensación Económica de los gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales comprendidos en el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 03 de enero del 2023, se designó al profesional Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, disponiéndose el pago de sus remuneraciones con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobado por Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Técnico N° 14-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRII de fecha 24 de abril del 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la evaluación efectuada concluye que, el profesional Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio, es APTO para ocupar el puesto de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica; y, por tanto, corresponde su vinculación al régimen laboral de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023. En ese sentido, recomienda la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 03 de enero del 2023, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2023;

Que, asimismo, para financiar la vinculación temporal y excepcional del Gerente General Regional al régimen regulado por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, mediante Informe N° 947-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 24 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente;

Estando a lo informado; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 03 de enero del 2023, que designa al Mg. **DANIEL MAXIMIANO RODRIGUEZ DIONICIO** en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, disponiendo su vinculación temporal y excepcional al régimen regulado por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023. El pago de la Compensación Económica mensual se realizará de acuerdo al monto y condiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional
Nro. 073 -2023/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 27 ABR 2023,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL